



FIRMADO POR

El Responsable de Contratación
Alfonso Mollá Ivorra
09/08/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Contratación

Expediente 1238358R

ALFONSO MOLLÁ IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 08/08/2024, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**



TERCERO – CONTRATO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN COMUNITARIA EN EL BARRIO DE SANTA ISABEL, EXPTE. CSERV21/23 - CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN DEFINITIVA

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 5ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Junta de Gobierno Local de 02/05/2024.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** presupuesto de contratación cuantificado en 86.883,20 euros, IVA (10%) incluido, (43.441,60 € anuales)
- **Plazo de ejecución:** plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de “Conocimiento informe valoración oferta técnica y, en su caso, apertura oferta económica” celebrado el día 25/07/24 cuyo resultado fue el siguiente:

“**PRIMERO:** Dar traslado del sobre nº 3 “**OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**” de las ofertas admitidas al técnico/s municipal/es competente/s, para su evaluación conforme a los criterios establecidos, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de emitir la correspondiente propuesta de adjudicación.

”

A continuación, se toma conocimiento del informe de valoración de fecha 31/07/2024, suscrito por la Jefa de Sección de Servicios Sociales, Dña. Juana M^a. Sánchez Navarro, con el siguiente tenor:

“

INFORME DE VALORACIÓN ECONÓMICA Y MEJORA DE LAS OFERTAS ADMITIDAS A CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTUACIONES DE MEDIACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL BARRIO DE SANTA ISABEL (CSERV21/23)





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación
Alfonso Mollá Ivorra
09/08/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Contratación

Expediente 1238358R

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento y Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación del servicio, aprobado por Junta de Gobierno Local de día 02/05/2024, la Jefa de Sección de Servicios Sociales emite el siguiente

INFORME

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el Apartado 5 del Pliego de cláusulas jurídico-Administrativas, la oferta económica se puntuará, de acuerdo con la siguiente fórmula de cálculo:

- **Oferta económica – Hasta 35 puntos.**

$$PBE_i = \text{Puntos a repartir} \times BE_i / MBE$$

Siendo PBE_i = Puntos por baja económica de la oferta "i".

BE_i = Baja de la oferta "i" en porcentaje.

MBE = Mayor baja económica de entre todas las ofertadas en porcentaje.

SEGUNDO: Se han recibido las siguientes ofertas económicas y mejoras, contenidas en las plicas que se indican a continuación:

- Plica nº 1- LA FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORIA S.L CIF B-85802312
- Plica n.º 2 FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L CIF B-54758735
- Plica n.º 3 SALGEIIS, S.L.L. CIF B-03914322

TERCERO: Los precios totales ofertados por las distintas empresas para la ejecución de las actuaciones establecidas son:

Plica 1. 42.626,43 €

Plica 2. 38.308,29 €

Plica 3. 39.966,84 €

CUARTO: El precio máximo de contratación es de 43.441,60 €. De acuerdo con lo establecido en el PCJA cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

La media es el 7,22% por lo que no se considera que exista ninguna oferta que incurra en supuesto de temeridad económica.

QUINTO: De las ofertas presentadas, se desprende que ninguna empresa incurre en temeridad económica de acuerdo en lo establecido en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas.

SEXTO: Por lo tanto, la valoración de las ofertas económicas es la siguiente:

Nº Plica	Precio ofertado	Baja oferta %	Puntuación
P.1- La Factoría	42.626,43 €	1,87	3,95
P. 2. Filias	38.308,29 €	11,82	25,00
P.3. Salgeiis	39.966,84 €	7,99	15,27

SÉPTIMO: Se valorará la experiencia laboral acreditada de los profesionales propuestos para la ejecución de las actuaciones descritas, experiencia que debe de estar directamente relacionada con el objeto del contrato o de similar naturaleza a éste. Para poder evaluarla experiencia laboral, se deberá aportar el curriculum vitae del trabajador, vida laboral y contratos de trabajo. Se puntuará aquellas funciones de trabajadores relacionadas con la mediación que consten de modo claro en la documentación aportada. Hasta 20 puntos.



FIRMADO POR

La concejala de Contratación
LOURDES GALLIANA ALFARO
09/08/2024



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ATFJ NEEA 3RDX QPCD

MC3 CSERV21-23 - SEFYCU 5204342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Responsable de Contratación
Alfonso Mollá Ivorra
09/08/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Contratación

Expediente 1238358R

*Entre 12 meses y un día y 18 meses 5 puntos.
Entre 18 meses y un día y 24 meses 10 puntos
Entre 24 meses y 1 día y 36 meses 15 puntos.
Más de 36 meses 20 puntos*

1. Para aplicar de modo lo más objetivo posible este criterio sin llevar a interpretaciones que pudieran causar perjuicio alguno en las empresas proponentes, se establece las siguientes indicaciones, con motivo de objetivarla aplicación de los criterios, especialmente en la acreditación de la experiencia laboral:

1.1. Solamente se valorará aquel personal que esté directamente relacionado con la ejecución de las actuaciones descritas, no aquel personal cuyo cometido guarde relación con tareas relacionadas con la gestión, dirección y coordinación de empresa.

1.2. Solamente serán evaluables, aquellos trabajadores propuestos sobre los que se aporte contratos de trabajo, vida laboral y curriculum vitae y se valorará aquella experiencia laboral que coincida documentalmente (curriculum, contratos de trabajo y periodo de alta en la vida laboral correspondiente).

1.3. Solamente se valorará la experiencia profesional, de aquellos profesionales cuyos contratos indiquen claramente la actividad de mediación y se correspondan con la misma o superior categoría profesional o equivalente, y se correspondan con un grupo de cotización o grupo profesional 01, 02 o 03 respectivamente.

Este criterio viene a definir lo establecido en el Convenio estatal de acción e intervención social 2022-2024 aprobado mediante Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022- 2024. (BOE nº 259 de 28 de octubre de 2022). Identificando previamente por los tipos de trabajo a desarrollar y los requisitos de titulación y formación recogidos en el PCT al Grupo profesional 1 del mencionado convenio para el que recoge:

Criterios Generales: El contenido general de la prestación viene definido, entre otras, por funciones que requieren un alto grado de autonomía, conocimientos profesionales y responsabilidades que se ejercen sobre uno o varios departamentos o secciones de la organización. Parten de directrices muy amplias, debiendo dar cuenta de su gestión a los directores de las áreas de actividad o departamentos existentes. Funciones que consisten en la realización de tareas complejas y diversas, con objetivos definidos y con alto grado de exigencia en autonomía y responsabilidad. Se incluyen, además, la realización de tareas complejas que pueden o no implicar responsabilidad demanda, y que en todo caso exigen un alto contenido intelectual o de interrelación humana. Pueden desarrollar la coordinación de colaboradores en su ámbito funcional o de actividad.

Formación: Titulación universitaria. Titulación superior de FP complementada con una dilatada experiencia profesional y/o formación especializada. O en su defecto, con conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión, complementados con formación específica en el puesto de trabajo que sea equivalente a la titulación referida. A título orientativo podemos mencionar los puestos de: Derecho, Economista, Educador Social, Graduado Social, Psicólogo, Trabajador Social o cualquiera que sea la denominación que en cada organización se utilice siempre que la misma se corresponda con la definición de funciones arriba indicada.

1.4. La concordancia entre el grupo profesional y el grupo de cotización en seguridad social queda explicada en el siguiente cuadro de concordancia:

Grupo de cotización Categorías profesionales

(Grupo 01) 1 Ingenieros y licenciados. Personal de alta dirección no incluido, en el artículo 1.3.c del estatuto de trabajadores.

Grupo 02. Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados

Grupo 03. Jefes Administrativos y de Taller

PLICA 1. Aporta curriculum, vida laboral y contrato de una trabajadora social con experiencia acreditada en servicio de mediación comunitaria y administración en las comunidades vecinales desde el 16/07/2021 hasta el 01/02/2023, fecha en la que la mercantil convierte a dicha trabajadora en indefinida no quedando claramente definida las funciones del nuevo contrato (Grupo de cotización 01). Total meses: 18,5 meses



FIRMADO POR

La concejala de Contratación
LOURDES GALLIANA ALFARO
09/08/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación
Alfonso Mollá Ivorra
09/08/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Contratación

Expediente 1238358R

PLICA 2. Aporta curriculum, vida laboral y contrato de una trabajadora social. No evaluable porque el contrato no indica claramente que la trabajadora propuesta haya realizado funciones de mediación comunitaria.

PLICA 3. Aporta curriculum, vida laboral y contrato de un trabajador con funciones de técnico de mediación comunitaria desde 09/11/2023 hasta la fecha. Total meses: 8. No puntuable por presentar una acreditación laboral inferior a 12 meses.

Total puntuación:

Plica 1. 10 puntos.

Plica 2. 0 puntos.

Plica 3. 0 puntos

Formación con finalidad de mejora en la calidad del servicio para la ejecución de las actuaciones descritas- hasta 10 puntos, extremos que se acreditarán mediante certificados acreditativos de la formación efectuada.

a) *Calidad: formación específica en materia de mediación*

Entre 100 y 200 horas 2 puntos

Entre 200 y 500 horas 6 puntos

Mas de 500 horas 10 puntos

PLICA 1. Presenta a una trabajadora que tiene máster en mediación de conflictos sociales. Total horas: 400 horas.

PLICA 2. Presenta a una trabajadora que tiene formación dos cursos de técnico en mediación familiar I y II con una duración de 150h cada uno. Total horas: 300 horas.

PLICA 3. Presenta a un trabajador con formación en mediación en la resolución de conflictos de 125 horas y otra formación como especialista en mediación comunitaria de 200 horas. Una tercera formación en mediación social de 150 horas y una cuarta titulación que se encuentra en fase de borrador no siendo ésta evaluable. Total horas: 475

Puntuación:

Plica 1. 6 puntos.

Plica 2. 6 puntos

Plica 3. 6 puntos.

OCTAVO: *La puntuación final, una vez evaluados todos los criterios de evaluación del presente contrato de servicios, queda como sigue:*

Oferta Empresa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Oferta Mejoras	Total
<i>Plica n.º 1 La Factoria</i>	33	3,95	16	52,95
<i>Plica n.º 2 Filias</i>	37	25	6	68,00
<i>Plica n.º 3 Salgeiis</i>	39	15,27	6	60,27

OCTAVO: *Es por lo que la oferta contenida en la plica nº 2, correspondiente a la empresa **FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L CIF B-54758735**, es la que se aconseja para proceder a su contratación en relación con el programa de mediación y desarrollo comunitario en el barrio Santa Isabel.*

A la vista de lo anterior, y de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, resulta ser la oferta con mejor relación calidad/precio en la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN COMUNITARIA EN EL BARRIO DE SANTA ISABEL, EXPTE.**



FIRMADO POR

La concejala de Contratación
LOURDES GALLIANA ALFARO
09/08/2024



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ATFJ NEEA 3RDX QPCD

MC3 CSERV21-23 - SEFYCU 5204342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Responsable de Contratación
Alfonso Mollá Ivorra
09/08/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Contratación

Expediente 1238358R

CSERV21/23, la formulada por la mercantil **FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L CIF B-54758735**, que oferta como precio cierto de contratación la cantidad de **38.308,29 euros/año (IVA Incluido)**, y demás términos de su oferta.

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

PRIMERO: Declarar como proposición con mejor relación calidad/precio en la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN COMUNITARIA EN EL BARRIO DE SANTA ISABEL, EXPTE. CSERV21/23**, a la presentada por la mercantil **FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L CIF B-54758735**, que oferta como precio cierto de contratación la cantidad de **38.308,29 euros/año (IVA Incluido)**, y demás términos de su oferta.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil **FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L CIF B-54758735**, para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, así como la **garantía definitiva** por importe de **3.949,24 euros** (5% del presupuesto máximo para los 2 años de duración del contrato, IVA excluido).



Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DE LA MESA

